



RESOLUCIÓN No. 041-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **oferta por invitación**, para "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que se es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos"

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009 expedido por la Junta Administradora Regional,

CONSIDERANDO:

Que **CANAL CAPITAL** es una sociedad pública del orden Distrital, organizada como empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter descentralizada e indirecta, vinculada a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que CANAL CAPITAL tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional establecido en las leyes 182 de 1995 y 335 de 1996; atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo No. 019 de 1995 expedido por el Concejo de Santa Fe de Bogotá y en las demás normas que modifiquen o adicionen el régimen establecido para el servicio de televisión pública regional.

Que con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad, es necesario contratar los "servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de canal capital y de los que es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos".

Que en virtud de manual de contratación y teniendo en cuenta la cuantía el proceso de selección es el de ofertas por invitación.

Que dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 1 del artículo 39 del Manual de Contratación de CANAL CAPITAL, que dice: "El jefe o representante legal de la entidad Estatal o su delegado ordenará su iniciación mediante acto administrativo motivado."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dar inicio al proceso de "Ofertas por Invitación", con la finalidad de contratar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de canal capital y de los que es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos."

ARTICULO SEGUNDO: El proceso tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución de iniciación del proceso contractual de Ofertas por Invitación No. 001 de 2015 y publicación proyecto de términos de referencia en la página web	11 de Mayo de 2015
Plazo presentar observaciones al proyecto de términos de referencia y para manifestar su interés en participar	viernes 15 de Mayo de 2015, 5:00 p.m.
Plazo para estudio y respuesta de observaciones al proyecto de términos de referencia	20 de Mayo de 2015
Publicación términos de referencia definitivos y envío a interesados en contratar	20 de Mayo de 2015



Continuación de la Resolución No. 041-2015

"Por la cual se da inicio al proceso de **oferta por invitación**, para "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada de los bienes muebles e inmuebles de propiedad de CANAL CAPITAL y de los que se es legalmente responsable, este servicio incluye el alquiler mensual de medios tecnológicos"

Plazo para entrega de propuestas	Del 20 al 26 de Mayo de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Apertura de propuestas	26 de Mayo de 2015 5:00 p.m.
Evaluación de ofertas	Del 26 al 28 de Mayo de 2015
Publicación de informe de evaluación de propuestas	29 de Mayo de 2015
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas	Del 29 al 31 de Mayo de 2015 hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones sobre informe	01 de Junio de 2015
Adjudicación del contrato	02 de Junio de 2015
Suscripción del contrato	03 de Junio de 2015

ARTÍCULO TERCERO: La modificación de las fechas y horas establecidas en el cronograma señalado, se efectuará a través de adendas, que serán publicadas dentro de los parámetros establecidos en la Ley, sin que sea necesario modificar la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La información sobre las condiciones generales y particulares de esta convocatoria se encuentran contenidas en el documento proyecto Términos de Referencia, el cual pueden consultar los interesados en la página web de Canal Capital www.canalcapital.gov.co a partir del 11 de Mayo de 2015, así mismo, podrán hacer sus observaciones hasta el 15 de Mayo de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Dada en Bogotá D.C., el 11 de Mayo de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Natalia Santamaría P.- Coordinadora Jurídica
Proyecto: Sohany Lara Lopez- Abogada Coordinación Jurídica

